

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 20 de mayo de 2021.**

Ref: Responsabilidad civil extracontractual No. 110013103014-2015-0043300
SONIA LIZETT GUEVARA OLAYA y OTROS vs. TRANSPORTES REINA S.A. y OTROS

Habiéndose definido por auto de esta misma fecha solicitud de nulidad, se convoca a las partes, llamado en garantía y sus apoderados para la audiencia de que trata el Artículo 101 Código de Procedimiento Civil, las 9 de la mañana del **2 de junio de 2021**.

Las partes, llamados en garantía y sus apoderados están en la obligación de intervenir en la misma, para lo cual con tres (3) días de antelación deberán indicar el correo electrónico a través del cual se implementará la audiencia virtual, de conformidad con los Artículos 3, 7 y ss del Decreto 806 de 2020.

Se insta a las partes para que, de conformidad el Decreto 806 de 2020, “... deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso...”; “Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.”

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
26546fefb3c78745a976c1b1b63e13c338e426a2b75c531be14f302539ca6f5e

Documento generado en 21/05/2021 09:22:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>